REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN TESTADA
Declaración de indignidad
Rad. 1100131-10-007-2008-01234-00

Bogotá, D. C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el escrito presentado (c. digital 9) no atiende las órdenes del auto de inadmisión en cuanto al requerido pronunciamiento según lo dispuesto en el artículo 206 CGP, con base en la autorización del artículo 90 del CGP, el despacho dispone:

PRIMERO: Rechazar la anterior demanda.

SEGUNDO: Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(3)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0194 FECHA 09/NOVIEMBRE/2021

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr